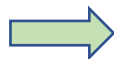


**Tema: Nombramiento del delegado de Quintana Roo, en funciones de presidente**

**Consideraciones**

**Antecedentes**



**1. Primera convocatoria a sesión del Consejo Estatal.** El 8 de agosto de 2020, la Dirección Nacional Extraordinaria emitió el acuerdo PRD/DNE059/2020, mediante el cual se aprobaron las convocatorias para las sesiones de instalación de los Consejos Estatales del PRD, entre ellas, la relativa al estado de Quintana Roo.

**2. Segunda convocatoria a sesión del Consejo Estatal.** El 16 de agosto, la Dirección Nacional Extraordinaria aprobó el acuerdo PRD/DNE060/2020 mediante el cual emitió por segunda ocasión las convocatorias para la instalación de los Consejos Estatales del PRD.

**3. Tercera convocatoria a sesión del Consejo Estatal.** El 23 de agosto, la Dirección Nacional Extraordinaria aprobó el acuerdo PRD/DNE066/2020 mediante el cual emitió por tercera ocasión las convocatorias para las sesiones de instalación de los Consejos Estatales del PRD.

**4. Juicio ciudadano local JDC/048/2020.** El 25 de agosto, el ciudadano Leobardo Rojas López, en su calidad de militante del PRD, promovió juicio ante el Tribunal local contra la omisión respecto a la celebración de la segunda sesión de instalación del Consejo Estatal.

**5. Juicio ciudadano local JDC/049/2020.** El 3 de septiembre, el ciudadano Leobardo Rojas López nuevamente promovió un juicio ante el Tribunal local, contra la omisión respecto a la celebración de la tercera sesión de instalación del Consejo Estatal.

**6. Nombramiento del delegado de Quintana Roo, en funciones de presidente (acuerdo 16/PRD/DNE/2020).** El once de septiembre, la Dirección Nacional Ejecutiva nombró al ciudadano Juan José Marín García como delegado en funciones de presidente para dicha entidad federativa

**7. Ampliación de la demanda relativa al juicio ciudadano local JDC/049/2020.** El 14 de septiembre, el ciudadano Leobardo Rojas López presentó ampliación de demanda contra la emisión del acuerdo 16/PRD/DNE/2020 por parte de la Dirección Nacional Ejecutiva.

**8. Queja intrapartidista.** El 18 siguiente, Oscar Hernández Loaiza impugnó ante el órgano intrapartidista el acuerdo referido en el numeral 8. Dicha queja se registró con la clave QO/QR00/1769/2020.

**9. Resolución de los juicios locales JDC/048/2020 y JDC/049/2020.** El 22 de septiembre, el tribunal local emitió resolución, en cuanto al primero, lo declaró improcedente por haberse quedado sin materia y, en el caso del segundo, lo reencauzó al órgano de justicia intrapartidista del PRD.

Como consecuencia de este reencauzamiento, se formó el expediente QE/QR00/1773/2020.

**10. Nuevo nombramiento del delegado de Quintana Roo (acuerdo 20/PRD/DNE/2020).** El 24 de septiembre, la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD emitió y publicó en sus estrados un acuerdo mediante el cual nombró al ciudadano Juan José Marín García como delegado político en el estado de Quintana Roo.

**Acto impugnado**



Sentencia del Tribunal local que ordenó revocar la resolución emitida por el órgano de justicia intrapartidaria y, en consecuencia, revocó el acuerdo 20/PRD/DNE/2020 de la Dirección Nacional Ejecutiva, por el cual se nombra delegado Político en el Estado de Quintana Roo.

**Estudio**



La controversia planteada solo tiene impacto en el estado de Quintana Roo, pues los cargos directivos nacionales del PRD ya fueron electos el pasado 29 de agosto durante el X Consejo Nacional por lo tanto la demanda debe reencauzarse a la Sala Regional Xalapa, por ser quien ejerce jurisdicción en la entidad federativa respecto de asuntos vinculados con la elección de dirigentes partidistas en el ámbito estatal distintos a los nacionales.

No es obstáculo a lo anterior el salto de la instancia solicitado por el actor, ya que en este caso no se trata de una excepción al principio de definitividad en el medio de impugnación, sino a una cuestión de competencia del órgano jurisdiccional que debe conocer y resolver la controversia planteada, lo cual es de orden público y de estudio oficioso para esta Sala Superior.

**PRIMERO.** La Sala Regional Xalapa es competente para conocer y resolver el juicio al rubro indicado.  
**SEGUNDO.** Remítanse a la Sala Regional Xalapa las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.